



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GUILLERMO LEON MESA VARGAS
Demandados: FABRICATO S.A.
COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS
LIDERCOOP EN LIQUIDACION
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00241-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

La sociedad demandada FABRICATO S.A. se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación de la demanda allegada a través de correo electrónico, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

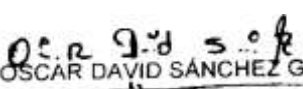
Para representar judicialmente a la citada empresa se le reconoce personería para actuar, a la doctora MANUELA OSORIO RESTREPO, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 264.099, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública que allega con la respuesta.

Se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredita la citación por aviso, a la codemandada señora MARIA ROCIO ACEVEDO DE ALVAREZ identificada con cédula No. 32.500.093, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento, toda vez que el Decreto 806 de 2020 no derogó esta notificación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 094 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de JULIO
de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario